

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL
REGIONAL
N° 599-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 846-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de octubre de 2023, el Informe Técnico N° 001-2023-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 24 de octubre de 2023 y el Informe Legal N° 595-2023-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 081.2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, e rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 140-2023-GRA/GRI de fecha 26 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto:

"Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, con un valor referencial de S/84'219,629.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil y seiscientos veintinueve y 00/100 soles), referido al 31 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Obras por Impuestos, el cual será gestionado de acuerdo a la primera sección del numeral 95.4 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Carta N° 02-2023-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 18 de octubre de 2023, el Comité Especial para la implementación del servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, solicita la Constancia de previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/3'772,734.79 (Tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y cuatro y 79/100 soles);

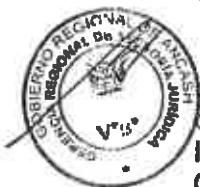
Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe Presupuestal N° 846-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de octubre de 2023, emite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 009-2023, para el año fiscal 2024, por el importe de S/3'772,734.79 (Tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y cuatro y 79/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para implementación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2194933 "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 24 de octubre de 2023, el Comité Especial, solicita se emita el Informe Legal, para que el Titular del Pliego o a quien haya delegado, apruebe las bases relacionadas al proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que, *"El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso (...)"*, y por su parte, el inciso 3. del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial es Competente para *"Elaborar las bases del proceso de selección"*;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, aprobó y publicó el 21 de diciembre de 2018, treinta documentos estandarizados que ayudarán a las entidades públicas y empresas privadas a desarrollar adecuada y oportunamente proyectos de inversión que beneficien con servicios a la población, dentro de los cuales se encuentra el Anexo N° 13, referido al modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, las Bases del Proceso de Selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad o por quien se le haya delegado dicha función. Que, el presente expediente cumple con el contenido y requisitos exigidos por el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230 y se señala que las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";



Que, mediante Informe Legal N° 595-2023-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable para aprobar las Bases para el Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión. "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión. "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° 001-2023-GRA-OXI, Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión. "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité Especial de Obras por Impuestos las Bases aprobadas y toda documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a PROINVERSION para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER en virtud del Principio de Transparencia, contenido en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2023-GRA-OXI, Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933, así como el Anexo N° A referente a la Carta de Expresión de Interés.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....) 95

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente es copia fotostática compuesta de folios, en fiel reproducción de: documento original que tengo a la vista

03 NOV. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
GGRO N° 308 - 2023 - GRA/GGR

